

# SUBROGANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

### Decreto Alcaldicio Nº 2001

Dalcahue, a 10 de Diciembre de 2021

#### **VISTOS:**

- 1. El artículo 78° de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.-
- 2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3. Las facultades que me otorga la ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4. La sentencia de proclamación de Alcalde de Dalcahue, Rol N°26-2021-P

## **CONSIDERANDO:**

1. Que dentro de la Unidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 78° del Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, en el sentido que el funcionario que le sigue en el orden jerárquico a continuación del Director de Desarrollo Comunitario, reúne los requisitos para el desempeño del cargo, siendo ésta, la funcionaria Yasna Cecilia Igor Guichacoy.

## **DECRETO:**

1º APLÍQUESE POR EL SOLO MINISTERIO DE LA LEY Y DESÍGNASE, como funcionario subrogante del Director de Desarrollo Comunitario a doña Yasna Cecilia Igor Guichacoy, profesional, y Jefa del Departamento de Cultura.-

**DÉJESE SIN EFECTO PARCIAL** y en la parte de la subrogancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N°1811 del 09 de Noviembre de 2021.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A UNIDAD DE PERSONAL, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA

ACTIVA MUNICIPAL,

REGINA PATRICIA/SOTO NAIL

Secretaria Municipal (S)

Comuna de Dalcahue

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA

Alcalde (S)

Comuna de Dalcahue